



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

07 agosto, 2019
UAI-MT/147-2019. Adv-07

MSc. Luis Fernando León Alvarado
Alcalde Municipal.

Asunto: Advertencia 07-2019. Registro contable de cuentas por pagar

Esta Auditoria, con fundamento en el Reglamento interno de organización y funcionamiento de la auditoria interna, el Manual de Normas Generales para el ejercicio de las auditorías internas en el sector público de la CGR, el plan anual de la Auditoria Interna para el presente año y de conformidad con el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, es competencia de esta unidad, “advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento”.

A raíz resultado del estudio especial de “Comprobación aritmética de la liquidación presupuestaria periodo 2017, se detectaron las siguientes situaciones:

1. Se evidenció que, a partir del año 2017, la Municipalidad comenzó a utilizar la figura de compromisos presupuestarios, según se observa en la liquidación presupuestaria.
2. Los compromisos presupuestarios al 31 de diciembre del 2017, están sustentados en órdenes de compra de bienes y servicios con un saldo de ¢ 356.495.543,36.
3. Al 31 de diciembre del 2017, en los estados financieros se refleja en cuentas por pagar a proveedores por ¢356.495.543,36, que corresponden a los compromisos presupuestarios a la misma fecha.
4. Las NIC SP establecen que las cuentas por pagar a proveedores se generan cuando la administración cuente con la factura, que es la que respalda que el bien o servicio fue recibido conforme a las especificaciones establecidas en el cartel de contratación.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

07 agosto, 2019
UAI-MT/147-2019. Adv-07

5. La situación anterior evidenció que se registraron gastos en el periodo que no correspondían lo que afecta el resultado y por ende la partida de patrimonio.
6. Igual situación se observa, en los estados financieros al 31 de diciembre del 2018, en las cuentas por pagar a proveedores con un saldo del ¢ 3.066.979.380,50, el cual corresponden a compromisos presupuestarios, de acuerdo a la liquidación presupuestaria del 2018

Criterio- Normativa

Nuestro ordenamiento jurídico, especialmente la Ley General de Control Interno en su artículo n° 8 incisos b) y d) indica: **Artículo N° 8 Concepto de Sistema de Control Interno:** Para efectos de esta ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

- a)
- b)
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

Normas Internacionales de Contabilidad de Sector Público –NICSP 19. **Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes.**

Provisiones y otros pasivos

19. Las provisiones pueden distinguirse de otros pasivos, tales como los acreedores comerciales y otras obligaciones acumuladas (o devengadas) que son objeto de estimación, por la existencia de incertidumbre acerca del momento del vencimiento o de la cuantía de los desembolsos futuros necesarios para proceder a su cancelación. Por el contrario:
 - (a) las cuentas a pagar son pasivos por bienes o servicios que han sido recibidos o suministrados y han sido facturados o formalmente acordados con el proveedor (e incluyen pagos respecto a beneficios sociales para los cuales existen acuerdos formales por cuantías específicas); y



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

07 agosto, 2019
UAI-MT/147-2019. Adv-07

POR TANTO:

Por lo expuesto, está Auditoría en apego a lo establecido en el artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno, se advierte a la Administración que debe revisar lo actuado sobre lo expuesto anteriormente y cumplir en forma inmediata con lo establecido en la normativa aplicable.

En virtud de lo anterior; se solicita comunicar a esta Auditoria, en un plazo de diez días hábiles, los planes de acciones en atención a lo señalado en este oficio.

Agradeciendo la atención a la presente, se despide:

Atentamente,

Karleny Salas Solano